

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas, del día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** de la Dra. Paulina Taco Llave, Sra. Rectora (e), Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torres; **asimismo la asistencia del Tercio Estudiantil:** Est. Julio Cesar Huillca Condori y Est. Benhail Edwin Tito Espinoza; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dra. Gloria Paulina Cardoso Moscoso, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dr. Nicolás Macedo Guzman, Secretario General del SINDUC y Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, Presidenta de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento en primera llamada con 8 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pregunta si hay acta para su aprobación.— **SECRETARIA GENERAL** señala que se tiene el Acta de fecha 14 de agosto de 2023.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que en la estación de pedidos, tratándose del segundo pedido, falta agregar *“... los docentes que han sido reincorporados no reciben productividad”*.— **SRA. RECTORA (e)** señala que se agregará lo manifestado por el señor Decano; a continuación, pone a consideración la citada acta siendo aprobado por mayoría con la abstención de la Dra. Nelly Ayde Cavero, Est. Julio Cesar Huillca y Est. Benhail Edwin Tito, por no haber estado presente en la mencionada sesión de Consejo Universitario.

**DESPACHO:**

1.- EXP. N° 557473 y 557523, OFICIO N° 391-2023-FEN-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA, DIRECTORAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del Oficio para conocimiento del Consejo Universitario

2.- EXP. N° 549157, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADJUNTA RESOLUCIÓN N° CF-5-2023-FCQFM-UNSAAC QUE ENCARGA AL DR. DINO LUCIO QUISPE GUZMÁN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y RESOLUCIÓN CF-12-2023-FCQFM-UNSAAC QUE DESIGNA A LA DRA. CELINA LUIZAR OBREGÓN COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente para conocimiento del Consejo Universitario.

2.- EXP. N° 560732, OFICIO N° D-873-2023-FAZ, PRESENTADO POR EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO

**ELECCIÓN DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRICULTURA EN LA PERSONA DE MS.C MAYWA CECILIA BLANCO ZAMALLOA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del Oficio para conocimiento del Consejo Universitario.

**3.- EXP. N° 560933, INFORME N° 069-2023-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO NOMINA 11 DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e )** da cuenta del expediente e indica que por necesidad de algunos estudiantes de Medicina Humana se ha agregado un adicional a la nómina 11, se trata de 10 estudiantes de Medicina Humana, tiene la necesidad de participar en el concurso del SERUM, es una lista adicional para ser aprobada junto con la nómina 11.-- **SRA. Rectora (e)** indica que no amerita debate, por tanto **somete al voto la nómina 11 de Grados y Títulos para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad.**

**4.- EXPS. NROS. 546667, 550126 Y 532531, OFICIO VIRTUAL N° 528-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, REMITIENDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR AMBAS INSTITUCIONES, PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio, aclara que el convenio está debidamente suscrito en el mes de mayo de 2023 e indica que también se adjuntó la Carta de Entendimiento, que debe ser aprobado y agregado al convenio marco.-- **SRA. Rectora (e)** **somete al voto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y el Gobierno Regional del Cusco y Carta de Entendimiento de fecha 29 de mayo de 2023, siendo aprobado por unanimidad.**

**5.- EXPS. NROS. 537966 Y 541791, OFICIO VIRTUAL N° 633-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, REMITIENDO PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD DE PURDUE – ESTADOS UNIDOS, PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio y aclara que el convenio también está debidamente suscrito por las partes.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** no sabe si afectará a otras carreras, pero ya se ha estado trabajando con la universidad de Purdue, dicha universidad está ofreciendo hacer pasantías, es beneficioso para la Facultad de Ingeniería Civil, también se está trabajando con la Facultad de Ciencias Sociales, solicita que se apruebe porque cree que es beneficioso para la universidad.-- **SRA. Rectora (e)** indica que, lo que se está pidiendo es renovación de entendimiento y tiene opinión favorable.-- **DR. ZENÓN LATORRE** solicita se amplíe el informe y pregunta cómo podemos ser partícipes de este memorándum de entendimiento.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que los arqueólogos de la Facultad de Ciencias Sociales han hecho pasantías, entonces se debe aprobar y quizá ampliar para otras Escuelas Profesionales. Señala que también está la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que el mencionado convenio, hace tiempo ha venido funcionando, la renovación se debe a los frutos que han dejado esas pasantías y otras a nivel de posgrado, es una mayor fortaleza que debemos alentar; aclara que esas pasantías levanta la calidad profesional de los egresados de la UNSAAC, por eso debe ser aprobado.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en la propuesta de renovación de memorándum de entendimiento se ha emitido el Dictamen Legal favorable; también ha merecido opinión del Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales. A continuación da lectura al objetivo y señala que el convenio no genera gasto público a la UNSAAC, su vigencia es de un año, por eso la Dirección de Asesoría Jurídica ha opinado favorablemente.-- **SRA. Rectora (e)** piensa que debe ser para todas las Escuelas Profesionales, el convenio está dado para toda la universidad. **DR. ZENÓN LATORRE** aclara que su pregunta no es con el propósito de oponerse,

pero en agenda se tiene 45 puntos, el 20 % son convenios y están hace mucho tiempo para ser aprobados, también se tiene un 40% de apelaciones; por otro lado, todo convenio tiene ventajas; sería bueno aprobar en conjunto.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la observación del Dr. Zenón Latorre es bueno, en anterior sesión se aprobó en grupo; en ese sentido, si ya cuentan con Dictamen Legal favorable, esos 9 convenios deberían ser aprobados junto con el convenio actual.— **DR. NERIO GÓNGORA** indica que todo convenio es importante y beneficioso, pero también hay muchos que vienen de universidades que utilizan a la UNSAAC como parte de promoción de sus actividades, entonces opina que se debe evaluar los convenios si cumplen con los objetivos correspondientes, entonces al ratificar los convenios debe tener informe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales para ver si ha cumplido el objetivo. Hay convenios de suma urgencia, actualmente se ha presentado un convenio con el Ministerio de Salud y aún no ha sido aprobado; la prioridad está en convenios que se encuentran activos, pide a la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales dé prioridad a esos convenios, pide que se evalúe todos los convenios y está de acuerdo con la aprobación.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que los convenios, si están en despacho de Consejo Universitario, es porque ha pasado por varios informes. Comparte con el Decano de Facultad de Ciencias de la Salud, cuando señala que hay demora en la aprobación de los convenios, pese que hay prioridades.— **DR. ZENON LATORRE** está de acuerdo, pero hay algo que le preocupa, es ese pensamiento estrecho de que hay convenios por el que sacan provecho algunas instituciones; si es así, en buena hora que tengan convenio con la universidad.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** aclara que, cuando se le encargó la Decanatura, procedió con la regularización de convenios con entidades de Salud privado y público, el 30 de mayo se firmó convenio marco con el MINSA, a partir de ello se ha elaborado los convenios específicos de la Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina Humana, Odontología, Farmacia, Obstetricia, Biología, Psicología, estos convenios permite ingresar a diferentes establecimientos de salud por el termino de 4 años, ha demorado el convenio marco pero se ha activado; por otro lado existen convenios que la universidad está llana a firmar, se trata de los convenios con los municipios, para que los estudiantes puedan hacer prácticas rurales. Con la suscripción de convenios se evidencia que UNSAAC está articulado con instancias de nivel nacional e internacional. Considera que, cuando se apruebe convenios, por lo menos que explique la esencia del convenio y obligaciones; así como estén insertas otras Escuelas Profesionales.— **DR. NERIO GÓNGORA** aclara que son una Facultad de Ciencias de la Salud, no se habla de Enfermería, Medicina Humana, sino se refiere a lo que es Salud y respecto a ello hay la firma de un convenio. Actualmente cada Facultad debe realizar sus convenios, por su parte se está gestionando convenios.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que en la estación de despacho se nos ha comunicado la elección de directores de Escuela Profesional y Departamento Académico, esa misma forma se adopte para cuando se vea los convenios, es decir se ponga en conocimiento, no se discuta y se apruebe.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que hay tres tipos de convenios, unos donde la UNSAAC tiene beneficio para la UNSAAC , estas no merecen discusión; otras que vienen de entidades privadas, de universidades similares, otras para temas de acreditación y otras que le sacan ventaja a la universidad, este último es gravísimo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales debe tener cuidado, para estos últimos convenio la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales deben tener cuidado, que tratándose de este último convenio siempre se tenga un resumen sobre qué gana la UNSAAC y la otra parte, porque un convenio tiene dos partes.— **SRA. Rectora (e)** señala que hay que tener en cuenta que son convenios marco y los específico los firma el señor Decano.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** sugiere evitar el término *qué gana la universidad*, no cree que haya convenios que no beneficien a la Universidad, habiendo caminado las dependencia administrativas, no cree que ningún funcionario tenga que estar soslayando algún tipo de negocio que venga de afuera; además en los objetivos está detallado todo lo que se tiene que trabajar.— **SRA. Rectora (e)** señala que son siete proyectos de convenio y cuentan con aprobación positiva de Dirección de Asesoría Jurídica.— **SECRETARIA GENERAL (e)** en agenda 3, 19, 23, 24, 26, 30 y 34, todos estos convenios cuentan con informes de las diferentes dependencias de la Universidad y con Dictamen Legal favorable.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** pregunta si la OCRI tiene características para firmar estos convenios, que el Asesor Legal diga

quiénes ejecutan los convenios marcos y si todos ellos cuentan con Dictamen Legal.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que los convenios son formulados por distintas dependencias, escuelas profesionales o algún docente que canaliza mediante los señores decanos, luego se traslada a la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, esta oficina no revisa con cuidado ni exhaustividad que debe tener la revisión, de ahí pasa a la Dirección de Asesoría Jurídica y cuando se trata de asuntos académicos, de investigación o de salud, se deriva a las instancias técnicas para que emitan opinión, en estas dependencias, quizá por falta de tiempo, no revisan y opinan favorablemente; hay convenios que vienen en condición de renovación, cuando en su ejecución no se ha hecho nada. La Dirección de Asesoría Jurídica cumple un papel de cautelar los intereses de la UNSAAC, entonces cree que cada convenio debe ser revisado, no le parece que se apruebe en forma global, considera que estos convenios deben ser revisados y aprobados uno a uno. El convenio ejecuta la dependencia que solicita, pero también es importante que un convenio tenga un responsable que monitoree la ejecución, que se regule de mejor forma la suscripción de convenios, considera que cada convenio debe ser aprobado individualmente previa revisión, previo aporte, quizá de algunos de los consejeros.-- **DR. ZENÓN LATORRE** insiste que debe ser aprobado en forma masiva, estos convenios no han sido presentados por persona extraña, son profesionales doctores, no se puede venir con ideas mezquinas; en buena hora si se utiliza el nombre de la universidad, si alguien saca provecho en buena hora.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** sobre lo manifestado por el Dr. Alfredo Fernández, señala que todos trabajan mal, menos el Asesor Legal, pero los convenios tienen ese carácter unos se ejecutan y otros no. Pide respeto y señala que la ética es necesaria en estos espacios; vuelve aclarar que los expedientes ya tienen Dictamen Legal con opinión favorable y si existiera algún punto que no está contemplado en el convenio se hace una adenda.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que no cuestiona su Dictamen Legal, lo que está queriendo es que se mejore la aprobación del convenio; recalca que los convenios que vienen para opinión legal han pasado por las dependencias.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que los próximos convenios que bajen al Vicerrectorado de Investigación, se pedirá y se consultarán al Dr. Alfredo Fernández para que brinde su asesoramiento, qué se puede agregar y qué no, porque no está a la altura de su eficiencia, eficacia y visión de la universidad.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** con relación al convenio de la UNSAAC con ESSALUD para la colocación de persona con discapacidad en la administración de coche golosinero, señala que los discapacitados tienen una asociación, hoy se va a aprobar dicho convenio, pero que no ocurra lo que en algunas instituciones ocurre, están por esta año y se han quedado por mucho tiempo, en todo caso que anualmente se renueve.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** hace una remembranza del citado convenio e indica que no es una asociación de discapacidad, sino más bien el ESSALUD, a manera de incentivar la reinserción de los discapacitados en actividades económicas, promueven este tipo de apoyo; por otro lado, el convenio establece que no debe permanecer más de 6 meses.-- **DR. NICOLÁS MACEDO** señala que son dos tipos de convenio: marco y específico y se trata de dos partes, no cree que algún docente firme a favor de sí mismo.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que hay tipo de convenios, cada uno de los consejeros debemos saber el convenio que se está aprobando, los convenios pueden ser de origen académico, administrativo económico, se ha indicado que para la aprobación se dé lectura al dictamen legal.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que para aprobar los 6 o 7 convenios se dará lectura al Dictamen Legal.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto el convenio de renovación de Memorandum de Entendimiento entre la UNSAAC y la Universidad de Purdue - Estados Unidos, siendo aprobado por unanimidad.-- **DR. ZENÓN LATORRE** señala que hay 17 puntos en agenda sobre apelación, estos también se deben agotar en sesión; el Asesor Legal debe dar un resumen memoria y por qué es favorable y no favorable, para ello el Asesor Legal tiene un staff de abogados, ojala pase a pedidos para la siguiente reunión.-- **SRA. RECTORA (e)** aclara que las apelaciones se refieren a personas individuales, son casos distintos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que todos los expedientes de apelación tienen Dictamen Legal.

**6.- EXP. 527176, OFICIO N° 306-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES. EL CONVENIO MARCO**



**DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal N° 146-2023-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**7.- EXP. 449966, OFICIO N° 498-2022-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNSAAC Y ESSALUD PARA LA COLOCACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE COCHE GOLOSINERO AL INTERIOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PERAYOC.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 455-2022-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad**

**8.- EXP. 522262 Y 522323, OFICIO N° 369-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 173-2023-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**9.- EXP. 527751, OFICIO N° 294-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, ADENDA AL CONVENIO UNAMUR-UNSAAC RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (PRD) 2019.--- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**10.- EXP. 520547, OFICIO N° 542-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal N° 268-2023-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**11.- EXP. 525836, OFICIO N° 382-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO DEL PERÚ.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal N° 189-2023-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**12.- EXP. 536707, OFICIO N° 463-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 218-2023-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- SRA. RECTORA (e ) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

**13.- EXP. N° 550670, PRESENTADO POR EL SR. VALENTIN SOTTEC ROQUE, SOLICITANDO DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO, POR PERDIDA DE TITULO.-- SECRETARIA GENERAL (e ) da cuenta del expediente e indica que obra los requisitos.-- SRA. RECTORA (e ) no amerita debate, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**

14.- EXP. N° 520978, PRESENTADO POR DON LARRY JOEL RISSO PAREDES, SOLICITANDO DUPLICADO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra los requisitos.-- SRA. RECTORA (e) no amerita debate, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

15.- EXP. N° 557967, PRESENTADO POR DON SANTOS JACINTO MAMANI HUANCA, SOLICITANDO ANOTACIÓN MARGINAL POR ERROR INVOLUNTARIO DE ROTULADO EN LA MENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO EN AMBAS CARAS DEL DIPLOMA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra los requisitos.-- SRA. RECTORA (e) no amerita debate, somete al voto dejar sin efecto el diploma de Maestro en Administración Mención Gerencia de Educación, siendo aprobado por unanimidad.

16.- EXP. N° 536008, PRESENTADO POR DON MAX HONORIO BOLAÑOS PALOMINO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. 042-2023-VRAC-UNSAAC, QUE DESESTIMA LA RENUNCIA A LOS ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 362-2023-DAJ-UNSAAC declarando fundado el recurso de apelación.-- SRA. RECTORA (e) señala que los estudiantes sin conocimiento postulan a una nueva Escuela Profesional y habiendo ingresado a la nueva carrera profesional, el sistema anula automáticamente la carrera anterior.-- DRA. CLORINDA CAJIGAS solicita al director del Centro de Cómputo, explique cómo es este procedimiento, tiene entendido que ellos ya tienen una programación, un paquete especial que hacen en este tipo de tamizaje, no quiere escuchar que todavía estén solicitando que se les retire o admitan, salvo que el Centro de Cómputo haya eliminado una carrera y estén solicitando que se les respete la otra carrera. Por otro lado, no sabe si hay estudiantes que estén cursando las dos carreras, quiere conocer la norma y se les haga llegar un informe.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ sustenta su Dictamen Legal N° 362-2023-DAJ-UNSAAC e indica que este tema tiene que ver con los intereses del estudiante, sucede que, estando en Escuela Profesional de Educación y habiendo acumulado 197 créditos, ingresa a Agronomía, haciendo dos semestres; pero aplicando un Reglamento que es contrario a la Ley, el sistema anula automáticamente la primera carrera, entonces, la Dirección de Asesoría Jurídica analizando los derechos del estudiante y viendo que implica trabajo, proyección social, no se puede condenar a que estudie Agronomía, por tal motivo Asesoría Legal opina porque se deje sin efecto el ingreso a la Escuela Profesional de Agronomía y siga la carrera profesional de Educación.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que 196 créditos es una inversión, no acceder a la petición del estudiante, es haber perdido todo el gasto de los años, si la Ley dice que no se le puede impedir, el Consejo Universitario puede aprobar.-- SRA. RECTORA (e) somete al voto el recurso de apelación interpuesta por don Max Honorio Bolaños Palomino contra la Resolución Nro. 042-2023-VRAC-UNSAAC, siendo declarado fundado por unanimidad, aclarando que al estudiante se le concederá para que se matricule.

7.- EXP. N° 553385, OFICIO N° 302-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN N° CU-229-2023-UNSAAC DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023, DISPONIENDO EL RETORNO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA DOCENTE VENANCIA CCOLLATUPA BALLÓN EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- SRA. RECTORA (e) señala que este asunto se vio antes, enviaron a CAPCU para hacer nuevo cuadro para dar puntaje, la disposición fue judicial, se pide se apruebe la ampliación de la Resolución.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio a la Resolución CU-229-2023-UNSAAC y aclara que la Unidad de Recursos Humanos solicita que dicha resolución se amplíe, disponiendo el retorno a la categoría de auxiliar de la docente Venancia Ccollatupa.-- DR. ZENÓN LATORRE señala que en anterior Consejo Universitario se tuvo conocimiento de esta sentencia del Poder Judicial, por tanto se debe cumplir, pero cómo se cumple, cuáles son las condiciones, porque hace 7 años la docente percibe como auxiliar y qué

se hace con la docente que ha cobrado como asociada, cuál va a ser el mecanismo, el Consejo Universitario no puede aprobar dicha situación, son regulaciones que deben hacer las dependencias, entonces el Consejo Universitario únicamente debe tomar conocimiento, por ese motivo, cuando se trate de apelación debe haber un resumen de caso; considera que ya es responsabilidad de las dependencias.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que este asunto tiene como antecedente que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco convocó a concurso de cambio de régimen, la docente Venancia Ccollatupa ha percibido algo porque tenía resolución vigente, desde la dación de la sentencia se generó el derecho, la sentencia no es retroactiva, la Unidad de Recursos Humanos ha advertido que no se ha precisado la categoría de la docente Venancia Ccollatupa, esto se necesita para que se complete la ejecución de la sentencia, lo demás será materia de discusión.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que efectivamente este problema se ha suscitado en su Facultad; pregunta, dónde se origina el problema, quién han calificado mal; como decano tiene que averiguar y entender las cosas y saber quién ocasionó el problema, porque esta situación va acabar en el Poder Judicial y seguramente pedirán daños y perjuicios.-- **SRA. Rectora (e)** señala que lo que se ha tomado en cuenta en Consejo Universitario es cumplir con la sentencia, pero no se ha pronunciado sobre la categoría de la docente.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** está claro que estamos haciendo caso al Poder Judicial, pregunta si habrá responsables y si se va a sancionar.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que cuando hay acto nulo necesariamente se debe establecer responsabilidad y si no se ha dicho en la resolución anterior, este Consejo Universitario puede decidir el retorno y se establezca responsabilidad para los que dieron origen al problema.-- **DR. ZENÓN LATORRE** pregunta al Asesor Legal, cuál es la función de CAPCU y Consejo Universitario, las funciones de CAPCU tiene función resolutoria, ejecutiva.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que en el CIPCU se discute, se aprueba, viene al Consejo Universitario y nuevamente se discute, entonces corresponde leer bien la Ley Universitaria y definir qué prerrogativas corresponde a la CAPCU y CIPCU; si se quiere aliviar la carga del Consejo Universitario que se le faculte determinados temas.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que este caso no se ha tratado en el CAPCU y tiene mucha razón el Dr. Leoncio Roberto Acurio en su condición de Vicerrector de Investigación, si se ha creado estas organizaciones intermedias, es para aliviar la carga de Consejo Universitario, a los que no tenemos Consejo de Facultad, nos alivia la CAPCU, sugiere, solicita opinión del Asesor Legal, para que se devuelva al Vicerrectorado Académico para que en el CAPCU se analice; sugiere que retorne a CAPCU para analizar punto por punto y no generar daño a las dos personas. También, en anterior Consejo Universitario, ha solicitado respecto a la señorita que se ha perjudicado con la anulación de su título, que debe haber responsables. Señala que los decanos del Consejo Universitario, tenemos derecho para ver a fondo cada caso.-- **SRA. Rectora (e)** señala que en el Consejo Universitario se ha admitido lo que el Poder Judicial ha determinado, frente a eso no hay situaciones que discutir, luego el Consejo Universitario delega a la Vicerrectora Académica. Pregunta si algún miembro del Consejo Universitario, hace suya la petición de la Dra. Clorinda Cajigas. Nadie hace suyo el pedido.-- **DR. ZENÓN LATORRE** indica que es un problema serio, el Consejo Universitario toma decisión ejecutiva, la CAPCU tiene un asesor diferente, hoy día no se debe aprobar, se va abstener, por eso se ha pedido que Asesor Legal presente un resumen para que se discuta en Consejo Universitario.-- **SRA. Rectora (e)** aclara que las apelaciones son casos particulares y se tiene que ver individualmente.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que en la administración pública es relevante y crucial el tema de competencia, delegación y avocación, pero no se puede actuar discrecionalmente, entonces las comisiones no tienen origen legal, sino estatutaria y ninguna comisión tiene capacidad de decisión, a no ser que el Consejo Universitario delegue en algunas, pero no puede delegar aquello que es indelegable, por ejemplo ratificaciones por ser delicado; por lo tanto, las comisiones no puede decidir y el Consejo Universitario encarga a las comisiones para que evalúe, filtren y que al Consejo Universitario venga una propuesta para decidir y este Consejo Universitario con conocimiento de causa apruebe; por lo tanto este tema no es recurso impugnativo, es un tema que viene en ejecución de sentencia, ya el Consejo Universitario ha decidido, solo que hubo una falencia, se requiere que se amplie en el sentido de la categoría; por lo tanto, este caso es tan simple aprobar lo que está trayendo la propuesta. Al Vicerrector de Investigación, señala que no se trata que las comisiones aligeren, no se puede decir que las comisiones pudieran descargar el trabajo del Consejo



Universitario, este colegiado tiene decisiones puntuales de acuerdo a Ley; además, con mucho respeto señala que el Consejo Universitario puede avanzar los temas en forma ágil, lo que ocurre es que no estamos conduciéndonos de acuerdo a la ley 27444, esta norma dice que los casos que están en despacho no puede generar debate, solo es información para que los consejeros tomen nota de algún caso que involucra a la universidad, luego se pasa a la orden del día; sin embargo, lo que sucede aquí, es que han acostumbrado que en el despacho se ponen a debatir, discutir muchas horas y ni siquiera se llega a la orden del día y cuando un tema de despacho amerite pasar a la orden del día, debe ir al final y no puede priorizarse, y si tiene que priorizarse debe haber acuerdo unánime del Consejo Universitario; por otro lado las intervenciones debe ser de 3 minutos y son de los consejeros, pero se da cabida a que los 18 decanos intervengan, como si fueran consejeros, eso no debe ser así, los decanos asistentes tienen condición de invitados, participan en el asunto que les compete, pero lo decanos opinan de todo, en eso se pierde tiempo, decanos.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que el Asesor Legal está equivocado, nosotros no estamos pintados, los decanos invitados tenemos voz y no voto.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que el Asesor Legal opina y frente a esta opinión, los decanos pensamos razonamos, no se puede venir de oyentes y menos ver leer la agenda y esperar que los miembros del Consejo Universitario tengan que sancionar positivamente o negativamente, esto es inadmisibles, si así es el asunto que no nos inviten.— **SRA. RECTORA (e)** señala que se toma las comisiones para aglizar los temas, todos debemos estar imbuidos en los temas que se debaten en Consejo Universitario, la Sra. Laura Mendoza está siguiendo un proceso penal, a la profesora se ha admitido lo que el Poder Judicial ha determinado, pero ella sigue con proceso penal, el problema es respecto a la docente Venancia Collatupa, que en la resolución no se dice nada sobre dicha docente.— **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que está claro en este caso, es una cuestión juzgada, como el Poder Judicial esta ordenando, el Consejo Universitario debe dar paso para que se dé cumplimiento a la orden judicial.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta si debería haber responsables, está bien que se apruebe pero que también haya deslinde de responsabilidades.— **DR. FRANCISCO MEDINA** sugiere que en ese aspecto (deslinde de responsabilidad) vaya con opinión legal.— **SRA. RECTORA (e)** precisa que ponga en acta el pedido o recomendación que se considere el deslinde de responsabilidades.— **Somete al voto, la autorización para ampliar la resolución Nro. CU-229-2023-UNSAAC, de fecha 5 de junio de 2023, disponiendo que la Mgt. Venancia Collatupa retorne a la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas y encargar al Señor Decano de la Facultad efectúe las acciones correspondientes para determinar a los responsables que causaron la nulidad, siendo aprobado por mayoría con una abstención del Dr. Zenón Latorre.**— **DR. ZENÓN LATORRE** señala que se abstiene porque se debe a dos cuestiones, si la sentencia del Poder Judicial señala que la profesora debería tener la condición de auxiliar, también debería señalar la responsabilidad de quienes han calificado mal el expediente, porque esto va a genera responsabilidad a los consejeros.— **SRA. RECTORA (e)** señala que su voto sería en contra -- **DR. ZENON LATORRE** aclara e indica que su voto es en contra.— **MGT. ARNALDO MARIO HURTADO** señala que faltan el respeto fácilmente, muchos profesores tenemos más de 40 años de servicio, prácticamente nos están diciendo, no vengan; dirigiéndose al Asesor Legal, señala que está percibiendo de que aquí están soplando la pluma de acuerdo a los intereses, en ese problema que acaban de resolver, quién es el que aprueba. Pide más de respeto y ser más ágiles. **SRA. RECTORA (e)** aclara que el concurso se hizo el 2016, se hizo en CAPCU, todo lo actuado ha sido en CAPCU, hasta la resolución 309 es de CAPCU, no es de Consejo Universitario; allí las personas que han cometido la falta, es fácil de determinar.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** recuerda que tanto la resolución que se va a emitir, como la de FONAVI, tenga la opinión legal favorable.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que tiene opinión legal escrita, donde opina declarando improcedente; sin embargo, tomando en cuenta opiniones de casación, donde opinan que si se pudiera devolver, el Consejo Universitario evaluando y analizando pudiera pronunciarse; aclara también que la OCI está haciendo una observación del pago quinquenio y vacaciones a favor de la docencia universitaria, jefes de práctica y docentes contratados, entonces ese tema está incomodando, para sacar adelante el pago de FONAVI; el Sr. Rector acaba de recibir un pedido de parte del Procurador Público del Poder Ejecutivo, donde nos están solicitando cómo se está aprobando pactos colectivos con docentes y administrativo donde están involucrando temas

presupuestales y no vaya a ser que se observe, porque están en su derecho, por eso que no se está ejecutando la resolución del FONAVI.— **DR. LAURO ENCISO** pide al Asesor Legal que conduzca en la vía correcta, hay resolución de cumplimiento, si se soslayó la situación de la docente Venancia Ccollatupa, que se amplíe la Resolución.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** reitera que es un tema simple.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que hay temas que se discuten, sobre las Facultades a CIPCU y CAPCU, por eso se debe determinar cuáles son las funciones de CAPCU u CIPCU.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** informa que ha fallecido la Arq. Lida Asunción Miranda Villena .—

**8.- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** plantea el problema del as matriculas, pide que se pase a ver el tema de matriculas.— **SRA. Rectora (e)** señala que es un pedido que se hizo en Consejo Universitario anterior, se aprobó el reinicio de estudios, para lo estudiantes que dejaron de estudiar, incluso se dijo que en la resolución se incluya la obligación de acogerse a la nueva curricula, parece que no se ha entendido el acuerdo; se pondrá a consideración el voto de reinicio.- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que de acuerdo al audio y acta, se hace notar que no hubo acuerdo. Si bien hubo el pedido de un estudiante y se tiene el oficio correspondiente, no se arribó a ningún acuerdo.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que es un petitorio es reiterativo, el Consejo Universitario utiliza el término *por última vez*, no se puede negar que es un derecho de los estudiantes, pero a efecto de no estar contemplando cada semestre, que también se disponga que la CAPCU eleve una propuesta de modificación de este Reglamento Académico sobre reinicio, que exprese algo real y que no se transgreda la resolución.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** a lo dicho por el Asesor Legal, indica que han habido problemas en el rendimiento académico, en el caso de su Facultad un 40% han sido desaprobados en una y dos materias, es decir en la práctica recién en el semestre 2023-I se ha ingresado a plenitud al sistema presencial, los resultados no han sido los esperados, entonces al problema que ya mencionó se agregue otro, una vez más han desaprobado, seguro en ese semestre van a volver a llevar; considera que este tema debe ser resuelto y mientras tanto se debe aperturar el sistema para el reinicio de estudios. Solicita la apertura del sistema para reinicio de estudios.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Adolfo Antonio Saloma, estamos confundiendo dos temas, primero es reinicio de estudios y luego es matrícula de aquellos que han desaprobado por tercera o cuarta vez.— **EST. BENHAIL EDWIN TITO** indica que con expediente 561191 se ha solicitado el reinicio de estudios, esto paso a la CAPCU, luego a sesión de Consejo Universitario; en CAPCU se dijo que existe la resolución del 2023-I donde se manifiesta como excepcional el reinicio de estudios; en ese sentido solicita que el Consejo Universitario autorice la matrícula excepcional a estudiantes que dejaron de estudiar más de 6 semestres.— **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que la CAPCU ha propuesto 6 semestres, pero no pueden acabar con su curricula, deben adecuarse a la nueva curricula, entonces que se vote por los seis semestres y pasar al otro punto que dijo el Dr. Adolfo Antonio Saloma.— **SRA. Rectora (e)** señala que todo el tiempo fue a solicitud de la FUC y se tuvo el acuerdo directo en este Consejo Universitario para dar o no dar la opción, pero se les dio la opción por última vez y nunca paso a la CAPCU, la CAPCU no evalúa estudiante por estudiante.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que si han solicitado los estudiantes con el sustento, es entendible habiendo un precedente el 2023-I, citándonos a ese detalle, se debe cumplir el principio del interés superior, la universidad debe cumplir el fin social, hay argumentos legales para que de manera positiva se apruebe.— **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** señala que hay casos que se deben terminar, en su Facultad hay un caso, gracias a la apertura del 2023-I han reiniciado, pero dejaron y ahora otra vez solicita reinicio, considera que solo sean 6 semestres, se debe poner algunas condiciones y estas deben ser aceptadas, se debe definir criterios y directivas para este reinicio.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** opina que el pedido es procedente por el principio del interés superior; en ese sentido, se aúna al pedido de que se ponga en la resolución, el hecho de que el estudiante se debe adecuar a la nueva curricula.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que también hay el pedido de cursos dirigidos, porque son los últimos cursos que les falta llevar, a ellos no se les puede pedir que pasen a la nueva curricula, se les debe dar una excepcionalidad para que se puedan matricular.- **SRA. Rectora (e)** indica que el estudiante puede pedir por dos oportunidades, cursos dirigidos, pero deben estar en condición de egresante, se podría incluir esta situación y emitir una sola resolución.— **DR. NERIO GONGORA** indica que es importante saber las causas y las

responsabilidades que han podido generar los Directores de Escuela Profesional, que en muchos casos por cuestiones políticas han generado este impase. Actualmente en el Vicerrectorado Académico hay una petición de mi Facultad para que la malla curricular sea aprobada; considera que el Consejo Universitario se debe pronunciar en cuanto a sanciones administrativas de los Directores de Escuela Profesional que den mala información a los estudiantes, lo importante es ver las causas y dar solución integral.— **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que hay alumnos que han desaprobado un mismo curso dos o tres veces y de acuerdo a Reglamento se debe sancionar; en ese sentido, pide que en esta resolución se admita la matrícula a estos alumnos.— **SRA. Rectora (e)** precisa que el artículo 31 se verá en el siguiente punto. **Somete al voto en forma nominal el reinicio de estudios para aquellos estudiantes que han dejado más de 6 semestres con la obligación de que deben acogerse a la nueva curricula.** Asimismo, **somete al voto autorizar la matrícula en dos oportunidades adicionales, para llevar dos cursos dirigidos a favor de estudiantes que están en calidad de egresados.**— **EST. KELYN LEONELA LABRA** señala que los plazos para matrícula esta vencidos, pide que en la resolución se aclare la apertura del sistema para la matrícula.— **SRA. Rectora (e)** aclara que el cronograma está aprobado, el estudiante responsable tiene Boucher de pago respectivo, posiblemente se aperture el sistema solo para proceso de matrícula.— **ING. AGUEDO HUAMANI** señala que efectivamente hay estudiantes que han pagado.— **SRA. Rectora (e)** señala que los estudiantes que ya pagaron, están a la espera que el decano emita la resolución para el reinicio, tienen que hacer el proceso de homologación y esta puede ser simplificada, se informa al Director de Escuela Profesional luego a Sr. Decano.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** aclara que su petición va en relación a su Facultad, sucede que no se ha subido las notas y se ha vencido el tiempo, pide con carácter excepcional que se aperture el sistema y se culmine con el proceso; aclara que este pedido es diferente a todo lo planteado.— **SRA. Rectora (e)** indica que es otro asunto.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que el cronograma que se ha dado en la universidad está pensado en el reinicio de estudiantes que no han sobrepasado los 6 semestres; pero para el pedido de reinicio de más de 6 semestres, se debe dar espacio de tiempo para que puedan pagar, tiene que haber un espacio de tiempo.— **SRA. Rectora (e)** señala que se puede pagar internamente, se puede pagar en caja.— **ING. AGUEDO HUAMANI** señala que puede habilitar el día jueves y viernes y presentar pedido de reinicio de estudios.— **SRA. Rectora (e)** aclara que la apertura es solo para reinicio, entonces los días jueves y viernes se apertura el sistema para realizar el pago y presentar la solicitud a cada Facultad, en la semana que viene los Decanos emitirán las resoluciones para el proceso de matrícula. **Somete al voto autorizar la matrícula de estudiantes que han dejado de estudiar por más de seis semestres, debiendo acogerse a la nueva malla curricular. Autorizar de manera excepcional la matrícula para estudiantes que se encuentran en condición de egresantes dándoles dos oportunidades para llevar cursos dirigidos, siendo aprobado por unanimidad.** Asimismo, señala que antes de debatir el tema de bajo rendimiento, se tendría que recoger el informe de Centro de Cómputo.— **ING. AGUEDO HUAMANI** señala que a nivel de la universidad están incurso en el artículo 31 inciso a): 7003 estudiantes que han jalado por primera vez una asignatura, 1914 estudiantes jalados en una asignatura por segunda vez; 524 jalados una asignatura por tercera vez, ellos suspendidos por un año de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Universitario; 102 estudiantes que han jalado por cuarta vez y 7 estudiantes desaprobados por quinta vez.— **SRA. Rectora (e)** indica que el artículo 31 está siendo aplicado, hay resoluciones a estudiantes que jalaron por tercera vez y en el momento están suspendidos por 1 año, ellos van a poder llevar solo el curso jalado; de estos estudiantes, hay aquellos que por cuarta vez han desaprobado, a pesar de haber sido reconsiderados para la matrícula del 2023-I, y 7 estudiantes jalados por quinta vez, en estos casos se va a tener que aplicar la ley, la Ley no se discute, pero pueden estudiar postulando otra vez.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** señala que hay una petición de la FUC, solicitando matrícula de los estudiantes que están en el artículo 31°, previa evaluación de los casos y también se precisa a los estudiantes que han sido suspendidos por un año académico y la solicitud que se en relación a la resolución 120, es que todos los estudiantes que están comprendidos en el artículo 31 inciso c) puedan pedir su reconsideración, en caso hayan jalado por tercera vez y puedan llevar únicamente ese curso, y los estudiantes que jalaron por cuarta vez también. Soliciten reconsideración, previa evaluación al Consejo de Facultad y en caso que no se acepte, se procederá a sancionar por un semestre o por un año. Hay gran número de estudiantes. Reitera

que existe la resolución 120, que ha dado cierta facilidad al estudiante, teniendo en cuenta que hay dos incisos a) y b) que muchas veces no se cumplen, señala que hay responsabilidad compartida cuando no se cumple estos incisos; pide que se recuerde la resolución 120 como precedente y dar facilidades, que presenten reconsideración y se les permita llevar al menos ese curso.-- **SRA. Rectora (e)** precisa que para los jalados por tercera vez se dio la oportunidad que reconsideren y se matricule en esa asignatura, a los estudiantes que han sido jalados por cuarta vez, se debe aplicar el artículo 31 inciso c), pregunta si los 524 estudiantes pueden presentar reconsideración para que puedan matricularse solo en ese curso.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que darles oportunidad a los que han jalado por quinta vez sería una anarquía, más bien se podría discutir la posibilidad de ampliar número de vacantes.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que el artículo 214 del Estatuto Universitario trata de brindar tutoría al estudiante, quizá no se ha cumplido con este aspecto, entonces ese puede ser un argumento, está de acuerdo dar oportunidad a estudiantes que han desaprobado por tres veces.- **DR. FRANCISCO MEDINA** está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Domingo Walter Kehuarucho, que se dé reconsideración a los de tres veces, pero a los desaprobados por cuarta y quinta vez, ya no.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que en ocasiones anteriores se dio una salida legal, es decir dentro del marco de la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, se ha señalado que aquellas resoluciones que ya suspendieron por un año a los estudiantes serían reconsiderados, igualmente la separación ha sido reconsiderado; una reconsideración significa que el estudiante se dirige al señor decano argumentando que no puede ser considerado tres veces desaprobado, como consecuencia se le suspende un año, pero a su parecer, al reconsiderar han sesgado de que solo se puede matricular en esa asignatura, pero está mal, porque la reconsideración, es considerar que sólo hasta ahí tiene dos, por lo tanto todavía le queda una, entonces debería matricularse en todo, no sabe cómo se ha dispuesto que solo se matricule en una asignatura. Eso es una consecuencia de que haya descansado un año, después de ello venga a matricularse solo en una asignatura, como un retorno, pero se debe entender que aquí se está produciendo el mismo tema, se tiene que dar la misma oportunidad a los estudiantes que están viniendo con un mismo problema por primera vez, no puede ser reiterativo, ni reincidente; a los que no aprovecharon la reconsideración se les debe aplicar la ley, eso dice el artículo 112 de la Ley Universitaria. Los que dice el Dr. Domingo Walter Kehuarucho, es cierto, es una omisión pero que debió ser para la reconsideración, pero si hay un estudiante nuevo que está solicitando la reconsideración, se le debe atender, pero no de modo reiterativo.-- **ING. AGUEDO HUAMANI** indica que la reconsideración del 2023-I, fue para estudiantes que jalaban 1 asignatura por tercera vez, se les dio asesoría para que lleven por cuarta vez, podían matricularse en uno o dos cursos que jalaban.-- **SRA. Rectora (e)** señala que los 102 son los que están jalando por cuarta vez, se suspenderá a los 102 por un año, los que jalan por quinta vez, que son 7, serían despedidos; en matemática tenemos estudiantes en tutoría, los estudiantes no buscan al tutor. Hay estudiantes que jalaban por tercera vez, a ellos se les daría la posibilidad de reconsiderar y permitirles llevar solo ese curso de manera excepcional.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que una reconsideración es no adoptar la decisión primigenia, es decir si el señor decano tomó la decisión de suspender por tres desaprobados, al reconsiderar solo deben tomar en cuenta dos, y al permitirle una matrícula no se está autorizando que esté actuando por tres desaprobaciones, sería ilógico, estarían violentando la Ley, entonces en este caso si el señor que ha estudiado en reconsideración, está haciendo por tercera vez, si se ha hecho desaprobado, corresponde suspender y no separación; por lo tanto se debe tomar como idea central, que al haber reconsiderado, solamente se toma en cuenta dos desaprobado y al haber desaprobado ahora, son tres, debe ser suspendido. En conclusión es que el Consejo Universitario debe adoptar la decisión de reconsiderar al alumno nuevo, se tome solamente como desaprobado en dos, y se le está dando la oportunidad, y si en esta vez desapueba son tres y se suspende, y si tiene cuatro con esta desaprobación, es separación.-- **SRA. Rectora (e)** si se indicará como dice el Asesor Legal, tendríamos 1914 estudiantes que estarían en la separación por un año y retirados 524 estudiantes, eso sería aplicar el artículo 31°, se salvó esa situación por el pedido anterior, es decir aquellos desaprobados por tercera vez, previa reconsideración se matriculaba solo en esa asignatura.-- **EST. KELYN LEONELA LABRA** señala que lo dicho por Asesor Legal es contraproducente, se debe establecer plazos, si ahora se aplica de distintamente la resolución 120, habrá reclamos de los estudiantes.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** refiriéndose a las

expresiones de la Est. Kelyn Leonela Labra, que los decanos no han entendido, no puede ser, se ha recibido resolución y un anexo, los interesados son los estudiantes, porque tienen experiencia, si hay otros factores esta la oficina de bienestar universitario, la justificación puede ser el covid, la mayoría han perdido familiares y tienen que asumir una ardua labor, no es justificación que los decanos no hayan entendido, que no hayan sido informado; si hay que darles, habrá que darles con carta de compromiso, señalando que deben aprobar si o si estas materias.--- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que fueron resoluciones excepcionales y ahora si se va a tomar decisión debe ser excepcional, le preocupa que se reduzca el número de estudiantes.- DR. ZENÓN LATORRE señala que este no es problema de calificación al alumno por su rendimiento, es un problema socio económico grave, porque si se hace estudio socio cultural de estos alumnos, se verá que no pasan dichos alumnos; dando la excepcionalidad estamos transgrediendo la ley, pero no porque no estamos beneficiando; considera que se debe cuidar a los estudiantes que no van a tener la oportunidad que otros tienen. Solicita al Asesor Legal, que cuida que se cumpla la Ley, que se les dé la oportunidad y pregunta cuánto abandono de estudiante se da en este año.- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO señala que no está de acuerdo con lo manifestado por el Vicerrector de Investigación, la pandemia se está repitiendo por historia, esta enfermedad ha traído secuelas, el Vicerrector de Investigación debe meditar el asunto social de los estudiantes.- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que se propondrá incremento de vacantes, se debe apostar por el cambio de llevar la universidad a las provincias.--- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA se ha hablado de tutoría, pero no sabemos qué es tutoría, consiste en brindar apoyo psicológico para estudiantes que tienen situaciones conflictivas.--- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO pide se centralice el punto y tal como se ha dado oportunidad, que también ahora se les dé.--- SRA. Rectora (e) sería replicar lo aprobado el año pasado, en forma excepcional.--- DR. NERIO GÓNGORA sugiere que para no estar con este tipo de debates, se puede ver las causas internas, en cuanto a tutorías y la labor que debe cumplir el Director de Escuela Profesional, en coordinación con el Centro de Cómputo para ver el promedio.--- DR. LAURO ENCISO señala que la resolución 120 es la que se aproxima, pero los estudiantes no conocen deberes ni derechos.--- DR. FRANCISCO MEDINA sugiere que se replique la resolución del semestre anterior, de manera excepcional que se precise cómo va a ser.--- DR. ZENÓN LATORRE felicita a los decanos que ahora son partidarios de la Ley mora, no está de acuerdo con la Ley Mora, por eso se va a abstener.--- ING. AGUEDO HUAMANI sería precisar que es para alumnos que han jalado por tercera vez.--- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ si se dice así, estaríamos yendo contra la norma, por eso se ha buscado la reconsideración.--- SRA. Rectora (e) somete al voto autorizar la matrícula de estudiantes que han desaprobado por tercera vez, previo el procedimiento de reconsideración resuelto por el decano de Facultad, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, señala que es una situación de emergencia, porque estamos en matrícula, SUNEDU sigue con el tema de aquellos estudiantes que en el momento están en Agronomía Tropical, tiene hasta los nombres y están haciendo el seguimiento, es el caso de un estudiantes que ha desaparecido, pero ahora Carlos Coronado Núñez, solicita el beneficio que se dio al igual que a sus compañeros, ellos fueron adjudicados a la Escuela Profesional de Agronomía, pide al Consejo Universitario que se le dé el mismo beneficio; en ese sentido, somete al voto para que al estudiante Carlos Coronado Núñez se le dé el mismo beneficio tal igual como se le ha dado a su compañeros, siendo aprobado por unanimidad. Pide a la Secretaria General (e) se le dé la excepcionalidad al estudiante para que se matricule en Agronomía.

9.- EXP. 532163, OFICIO VIRTUAL N° 563-2023-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.--- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO sustenta su pedido.--- SRA. Rectora (e) somete al voto Reglamento para el financiamiento de proyecto de Investigación para estudiantes de Pregrado siendo aprobado por unanimidad.

10.- RATIFICACIÓN DE DOCENTES.--- SRA. Rectora pide que a CAPCU se delegue las veces del Consejo de Facultad y que dicha delegación no pasará con las facultades que tienen

sus Consejos de Facultad, aclara que lo que hace CAPCU son actos preparatorios. De acuerdo a Ley, el Consejo Universitario es el que ratifica, el problema es en aquellas Facultades que no tienen Consejo de Facultad, pide que se precise.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ señala que el tema de competencia es crucial, no se puede dar, el hecho de que no hay Consejo de Facultad no obstaculiza el trámite, se omite ese paso y se deriva a CAPCU, esta comisión emite el acto preparatorio y luego a Consejo Universitario.-- SECRETARIA GENERAL (e) aclara que este tema ya ha sido aprobado en anterior sesión y se ha emitido la resolución que recoge esto que se está hablando; sin embargo, se ha recibido oficio del Vicerrectorado Académico para que se haga la precisión, en dicho oficio se considera la avocación, de ser así habría una colisión; vuelve a indicar que la resolución estaría lista, para su ejecución.-- DR. ZENÓN LATORRE indica que el término de avocamiento es darle todas las funciones, no se puede transgredir la ley, considera que se dé facultades para que revise y evalúe.-- SRA. Rectora (e) señala que no se utilizó para nada esa palabra.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ indica que el hecho que no haya Consejo de Facultad no es problema el Consejo Universitario aprueba, la CAPCU simplemente hace los actos preparatorios.-- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA aclara que se debe encargar a la CAPCU el proceso de ratificación, en aquellas facultades que no tienen Consejo de Facultad.-- SECRETARIA GENERAL (e) indica que en la resolución hemos precisado las facultades, por tanto estaría completa.-- SRA. Rectora (e) indica que lo único que se va hacer es un acto preparatorio.

11.- EXP. N° 557301, OFICIO N° 268-2023-UCC-DSI-UNSAAC-VIRTUAL, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS.-- ING. AGUEDO HUAMANI sustenta y explica el pedido de simplificación del procedimiento de matrícula en cursos dirigidos, indica que este procedimiento ayudará y es para semestre 2023-II.-- SRA. Rectora (e) precisa que se trata de facilitar la matrícula para estudiantes que solicitan cursos dirigidos.-- DR. FRANCISCO MEDINA pide a Dirección del Centro de Cómputo que esa secuencia remita a los decanos, directores de Escuela Profesional.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO debe haber un flujograma y hacer llegar a todos los directores de la Escuela Profesional.-- SRA. Rectora (e) somete al voto el Procedimiento de matrícula en cursos dirigidos, siendo aprobado por unanimidad.-- DR. NERIO GÓNGORA pregunta sobre docentes invitados e indica que hay docentes que no han cumplido la parte académica, pide que esta evaluación sea posterior al proceso de matrícula, pide que se amplíe la fecha de la información que debe alcanzar la decanatura, puede ser una semana más.-- SRA. Rectora (e) precisa que la sustentación será al finalizar las matrículas , dos semanas, la matrícula debía aprobar el día viernes, hasta el 31 incluido feriados, la primera semana se recibirá la carga tentativa, se ha enviado oficio circular para tomar en cuenta a los docentes.-- DR. NERIO GONGORA señala que la documentación que reciba el Vicerrectorado Académico debe ser del Sr. Decano, solicita que el que tiene que sustentar es el decano de Facultad.-- SRA. Rectora (e) señala que no solo se recibirá informe de carga académica de Director de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional sino también del Sr. Decano, pero ésta previamente será contrastado con el informe del Centro de Cómputo.- DR. LAURO ENCISO solicita que la apertura sea solo para el reinicio, desaprobados, se debe cerrar para los que ya se matricularon.-- SRA. Rectora (e) indica que en estos casos, ocurre la desmatricula, por ello pide que se tome en cuenta la observación hecha por el Dr. Lauro Enciso.-DR. ALFREDO FERNÁNDEZ aclara que se debe utilizar el término de docentes contratados por necesidad institucional

Siendo las veintiún horas con treinta y siete minutos del mismo día, se da por concluida la presente la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
*[Signature]*  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
*[Signature]*  
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)